

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****JUNTA ADMINISTRATIVA DE IBARGUREN****Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora del uso, tráfico, circulación y seguridad en las calles, aceras, aparcamientos y caminos de titularidad de la Junta Administrativa de Ibarguren**

El Concejo de Ibarguren, en sesión de concejo abierto celebrada el día 31 de julio de 2026, acordó aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora del uso, tráfico, circulación y seguridad en las calles, aceras, aparcamientos y caminos de titularidad del Concejo de Ibarguren, publicada en el BOTHA número 97, de 28 de agosto de 2002, consistente en la incorporación de un nuevo supuesto al apartado 3 del artículo 10, relativo a las infracciones muy graves.

El expediente se expone al público a efectos de que las personas interesadas puedan examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas durante el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOTHA. En caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias durante dicho plazo, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

En Ibarguren, a 3 de septiembre de 2026

El Presidente

JESÚS MARTÍNEZ URRRA